**Modalidades de la consulta que, previa a la emisión de las convocatorias, los Jefes de Departamento deberán realizar al personal académico de su Departamento**

1. A fin de cumplir con el apartado IV del Artículo 117 del RIPPPA, los Jefes de Departamento deberán consultar al personal académico adscrito a su departamento antes de emitir convocatorias.

2. Con el objetivo de asegurar la transparencia y la objetividad de este proceso la consulta podrá tener tres modalidades:
   a) presencial
   b) electrónica
   c) mixta: presencial y electrónica

3. En su modalidad presencial el Jefe de Departamento convocará a los profesores para que en una reunión se analicen discutan y determinen las posibles necesidades de docencia e investigación del departamento en función de:
   a) planes y programas de estudio
   b) cuerpos académicos o líneas de investigación

4. En su modalidad electrónica el Jefe de Departamento podrá utilizar dos medios:
   a) encuesta vía electrónica haciendo uso de herramientas tales como formularios de Google
   b) correo institucional electrónico

5. En modalidad mixta el Jefe de Departamento recogerá las opiniones del personal académico adscrito a su departamento presencialmente y por vía electrónica.

6. Para la redacción de las convocatorias, los Jefes de departamento deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 119 del RIPPPA.

7. La consulta deberá desarrollarse bajo circunstancias que permitan la participación de todos los miembros del personal académico del departamento en cuestión considerando lo siguiente:
   a) Informar con una semana de anticipación sobre la consulta a realizarse
   b) Programar la consulta en días hábiles
   c) Ofrecer un periodo suficiente para la consulta (mínimo dos semanas)
   d) Garantizar que el medio de consulta sea accesible a todo el personal académico

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa
Aprobado por el Consejo Divisional
en su Sesión Urgente CDCSH.227.23
19/ENERO/2023